

Municipio Del Nayar, Nayarit**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 16-D-18009-14-1212

1212-DS-GF

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	112,678.8
Muestra Auditada	53,984.1
Representatividad de la Muestra	47.9%

La revisión comprendió la verificación de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) aportados por la Federación durante 2016 al municipio Del Nayar, Nayarit, por 112,678.8 miles de pesos. La muestra examinada fue de 53,984.1 miles de pesos, monto que representó el 47.9% de los recursos transferidos.

Resultados**Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por el ejecutor de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2016, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación (ASF); para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Como resultado de las evaluaciones y con base en los parámetros establecidos por componente, se concluyó lo siguiente:

Ambiente de Control, nivel bajo

Es importante formalizar o fortalecer políticas de integridad, valores éticos y de conducta, así como los mecanismos necesarios para su difusión y aceptación entre los servidores públicos, que incluyan procedimientos para la denuncia e investigación de actos contrarios a la ética y conducta institucional; asimismo, normativa que permita definir la asignación de autoridad y responsabilidad de supervisión en materia de control interno, lo anterior con objeto de asegurar la atracción, desarrollo y retención de personal competente, para un desempeño efectivo y eficiente que coadyuve al logro de los objetivos y metas del municipio.

Administración de Riesgos, nivel bajo

Es necesario formular un plan estratégico institucional que dirija de manera ordenada y coherente los esfuerzos hacia la consecución de los objetivos y metas relativas a su mandato,

y que se encuentre alineado a los demás instrumentos normativos aplicables; asimismo, establecer una metodología específica para el proceso general de administración de riesgos, que permita identificar, evaluar y priorizar estrategias de mitigación y seguimiento, así como los procedimientos mediante los cuales se informe al Titular del municipio y demás personal responsable sobre la existencia o surgimiento de riesgos de fuentes internas o externas, incluidos los riesgos de fraude y posibles actos de corrupción.

Actividades de Control, nivel bajo

La institución debe considerar diseñar, actualizar y garantizar la suficiencia e idoneidad de las actividades de control que contribuyan a mitigar y dar respuesta a los riesgos que dificultan el logro de los objetivos sustantivos y adjetivos de la institución; además, de desarrollar las políticas y lineamientos que permitan implementar, dar soporte y continuidad a los sistemas de información de las actividades sustantivas, financieras y administrativas.

Información y Comunicación, nivel bajo

Es importante establecer políticas, mecanismos y medios adecuados para obtener, procesar, generar, clasificar, validar y comunicar de manera eficaz, eficiente y económica, la información financiera, presupuestaria, administrativa, operacional y de otro tipo requerida en el desarrollo de sus procesos, transacciones y actividades, que permita al personal comprender sus funciones, las responsabilidades y su importancia para el logro de los objetivos institucionales de manera eficiente y eficaz, así como para salvaguardar los documentos e información que se deben conservar en virtud de su importancia.

Supervisión, nivel bajo

Se deben formalizar e implementar procedimientos para supervisar adecuadamente el control interno institucional, así como mecanismos de reporte, comunicación y seguimiento de las evaluaciones a los procesos internos.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por el municipio, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 22 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio Del Nayar, Nayarit, en un nivel bajo.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que aun cuando el municipio ha realizado acciones para la implementación de un sistema de control interno, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

16-D-18009-14-1212-01-001 Recomendación

Para que el municipio Del Nayar, Nayarit, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con el municipio.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

Transferencia de recursos.

2. La Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Nayarit transfirió recursos del FISMDF 2016, por 112,678.8 miles de pesos, al municipio Del Nayar, Nayarit; sin embargo, se constató que la primera ministración se entregó con un retraso de cinco días. Adicionalmente, se observó que el municipio administró los recursos del fondo y sus rendimientos financieros en una cuenta bancaria que no fue específica, ya que se realizaron pagos no relacionados con el FISMDF 2016.

La Contraloría Interna Municipal Del Nayar, Nayarit, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. PROAD-CMDA-005/2017, por lo que se da como promovida esta acción.

Registros contables y documentación soporte.

3. El municipio Del Nayar, Nayarit, no presentó 35 pólizas de egresos y ocho comprobantes fiscales que no fueron cancelados con el sello de Operado FISMDF 2016.

La Contraloría interna municipal Del Nayar, Nayarit, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. PROAD-CMDA-006/2017, por lo que se da como promovida esta acción.

Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

4. Para evaluar los avances en el proceso de armonización contable, el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) elaboró Guías de Cumplimiento, documentos que permiten realizar un autodiagnóstico para identificar las principales debilidades e incumplimientos en el proceso.

Para el ejercicio fiscal 2016, los municipios con población mayor a veinticinco mil habitantes deben dar respuesta a 3 guías que incorporan 132 obligaciones normativas derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Normas que de ella se resultan, y que fueron emitidas en el periodo 2009-2015 por el CONAC; considerando su relevancia en la elaboración de estados financieros, se tomó una muestra de 91 obligaciones previstas en la Ley y su reforma, y como resultado de éste análisis se determinó que el municipio Del Nayar, Nayarit, implantó el 95.6% de disposiciones en tiempo y forma, con un cumplimiento razonable del objetivo de armonización contable.

Destino de los Recursos.

5. El municipio Del Nayar, Nayarit, recibió 112,678.8 miles de pesos del FISMDF 2016, que generaron rendimientos financieros 14.2 miles de pesos, por lo que el total disponible para el

ejercicio fiscal 2016 fue de 112,693.0 miles de pesos, los cuales al 31 de diciembre de 2016, se ejercieron en su totalidad.

DESTINO DE LOS RECURSOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

MUNICIPIO DEL NAYAR, NAYARIT

(Miles de pesos)

	Números de obras y acciones	Pagado	% vs. Pagado
INVERSIONES APLICADAS EN LOS OBJETIVOS DEL FONDO.			
Agua potable	22	52,688.5	46.8
Alcantarillado	3	3,959.8	3.5
Electrificación rural y de colonias pobres	11	16,061.1	14.3
Urbanización municipal	15	24,326.1	21.6
Infraestructura educativa básica	12	7,092.2	6.3
Infraestructura básica del sector salud y educativo.	3	4,673.9	4.1
Mejoramiento de vivienda	0	0.00	0.0
Caminos rurales	-	-	-
Infraestructura productiva	-	-	-
SUBTOTAL	66	108,801.6	96.6
Gastos Indirectos	5	3,629.5	3.2
Desarrollo Institucional	-	-	-
SUBTOTAL	5	3,629.5	3.2
TOTAL PAGADO	71	112,431.1	99.8
Pago de retenciones (capital)	-	247.7	0.2
Pago de retenciones (intereses)	-	14.2	
Total Pagado	71	112,693.0	100.0

FUENTE: Registros contables, estados de cuenta bancarios y expedientes del gasto.

El municipio destinó recursos del FIS MDF 2016 en 66 obras por 108,801.6 miles de pesos consideradas en el catálogo del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y se destinó el 75.9% del disponible en 43 obras de incidencia directa y el 20.7% en una obra de carácter complementario.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos.

6. Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2016, relacionados con los recursos transferidos al municipio Del Nayar, Nayarit, se constató lo siguiente:

INFORMES TRIMESTRALES
MUNICIPIO DEL NAYAR, NAYARIT
CUENTA PÚBLICA 2016

Informes Trimestrales	1 ^{er}	2 ^{do}	3 ^{er}	4 ^{to}
Cumplimiento en la Entrega				
Avance Financiero	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Gestión de Proyectos	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Ficha de Indicadores	NO	NO	NO	SÍ
Cumplimiento en la Difusión				
Avance Financiero	NO	NO	NO	NO
Gestión de Proyectos	NO	NO	NO	NO
Ficha de Indicadores	NO	NO	NO	NO
Calidad				SÍ
Congruencia				SÍ

FUENTE: Informes trimestrales enviados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, correspondientes a la cuenta pública 2016 y su página de internet.

El municipio de Del Nayar, Nayarit, no reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) el primero, segundo y tercer trimestres del formato Ficha de indicadores; además, no publicó en los órganos oficiales de difusión, ni en su página de internet ningún trimestre de los formatos; asimismo, se observó que el municipio no dispone de un Plan Anual de Evaluación del FISMDF 2016 establecido por la normativa.

La Contraloría Interna Municipal Del Nayar, Nayarit, inició los procedimientos para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró los expedientes números PROAD-CMDA-007/2017 y PROAD-CMDA-008/2017, por lo que se da como promovida esta acción.

7. El municipio Del Nayar, Nayarit, no publicó los costos de las obras, ubicaciones y acciones en la Página Oficial del Municipio.

La Contraloría Interna Municipal Del Nayar, Nayarit, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. PROAD-CMDA-009/2017, por lo que se da como promovida esta acción.

Obras y Acciones Sociales

8. Con la revisión de ocho expedientes técnicos de obra pública, pagados con el FISMDF 2016, se verificó que se adjudicaron por la modalidad de invitación restringida; sin embargo, se observó que una obra no contó con presupuesto base, acta de presentación y acta de entrega recepción.

La Contraloría Interna Municipal Del Nayar, Nayarit, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. PROAD-CMDA-010/2017, por lo que se da como promovida esta acción.

9. Con la revisión de siete expedientes técnicos de obra pública, pagados con el FISMDF 2016, se verificó que se adjudicaron por licitación pública; sin embargo, dos obras no contaron con acta de entrega recepción, ni con las notas de cierre de bitácora; una obra no contó con contrato, garantías y bitácora de obra; además, un contrato se pagó con el fondo y menciona que debió pagarse con una fuente de financiamiento distinta.

La Contraloría Interna Municipal Del Nayar, Nayarit, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. PROAD-CMDA-011/2017, por lo que se da como promovida esta acción.

10. Con la revisión física de una obra pagada con recursos del fondo por 2,397.3 miles de pesos, denominada "Construcción de Línea de media tensión y red de distribución de energía eléctrica para beneficiar a la localidad de El Chalate (anexo a la concepción) de Jesús María", se observó que los trabajos contratados se encontraron terminados; sin embargo, la obra no opera, ni cuenta con energía eléctrica.

La Contraloría interna municipal Del Nayar, Nayarit, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. PROAD-CMDA-012/2017.

El municipio Del Nayar, Nayarit, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó justificaciones y aclaraciones, por lo que se da como promovida esta acción.

11. El municipio Del Nayar, Nayarit, no destinó recursos para la adquisición de bienes o servicios.

Desarrollo Institucional

12. El municipio Del Nayar, Nayarit, no destinó recursos del FISMDF 2016 para Desarrollo Institucional.

Gastos Indirectos

13. El municipio Del Nayar, Nayarit, aplicó 3,629.5 miles de pesos del FISMDF 2016 para Gastos Indirectos que corresponden al 3.2%, el cual rebasa en 249.1 miles de pesos el límite permitido en la normativa. Adicionalmente, se comprobó que dicho monto se ejerció para la elaboración de estudios y proyectos, de los cuales no se contó con la evidencia de su realización.

La Contraloría Interna Municipal Del Nayar, Nayarit, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. PROAD-CMDA-013/2017.

El municipio Del Nayar, Nayarit, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó justificaciones y aclaraciones por 249.1 miles de pesos, y

quedó pendiente el reintegro de los recursos a la cuenta del fondo por 3,380.4 miles de pesos y los intereses generados.

16-D-18009-14-1212-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 3,380,364.90 pesos (tres millones trescientos ochenta mil trescientos sesenta y cuatro pesos 90/100 M.N.) más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por el pago de gastos indirectos que no cuentan con evidencia de su realización; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación en los objetivos del fondo, de acuerdo con la normativa.

Cumplimiento de Objetivos y Metas

14. El municipio de Nayar, Nayarit recibió recursos por 112,678.8 miles de pesos del FISMDF 2016, y durante su administración se generaron intereses por 14.2 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2016 fue de 112,693.0 miles de pesos de los cuales el municipio gastó la totalidad de los recursos al 31 de diciembre del 2016; sin embargo, se identificó una obra que no se encuentra operando, lo anterior limita el cumplimiento del objetivo del fondo y retrasa los beneficios para la población, lo que genera opacidad significativa y deja fuera del proceso fiscalizador los recursos que no son aplicados.

Del total pagado con el fondo, se destinó el 96.6% para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) y a la población en los dos grados de rezago social más altos, o bien, a la población en pobreza extrema en el municipio, lo que fortalece a mejorar las condiciones de vida y propicia igualdad social entre la población.

Respecto de la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el municipio destinó a los programas de agua potable, drenaje y letrinas, electrificación rural y de colonias pobres y mejoramiento de la vivienda un total de 108,801.6 miles de pesos, que representan el 96.6% de los recursos pagados del FISMDF, lo que permite mejoras en la calidad de vida de la población beneficiada por el fondo.

Cabe destacar que el 75.9 % de lo pagado se aplicó en obras y acciones de contribución directa, es decir, a proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional, en tanto que el 20.7% de lo gastado se aplicó para proyectos de contribución indirecta o complementarios, lo que coadyuvo al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del municipio.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión y de acuerdo con los avances físicos que presentó el municipio, las 66 obras programadas se encontraban concluidas.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

MUNICIPIO DEL NAYAR, NAYARIT
INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FIS MDF
CUENTA PÚBLICA 2016

INDICADOR	VALOR
I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2016 (% pagado del monto disponible).	100.0%
II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FIS MDF	
II.1.- Inversión ejercida en las ZAP (% pagado del monto disponible).	96.6%
II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema. (% pagado del monto disponible).	0.0%
II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el Catálogo definido por la SEDESOL (% pagado del monto asignado), ni se relacionan con los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.	0.0%
II.4.- Porcentaje del fondo destinado en infraestructura social básica (% pagado del monto asignado).	96.6%
II.5.- Porcentaje del fondo aplicado en proyectos de contribución directa (% pagado del monto asignado).	75.9%
II.6.- Porcentaje del fondo aplicado en proyectos de contribución complementaria y especial (% pagado del monto asignado).	20.7%

FUENTE: Expedientes unitarios de obra, estados de cuenta bancarios y documentación entregada por el municipio

La Contraloría interna municipal Del Nayar, Nayarit, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. PROAD-CMDA-014/2017.

16-D-18009-14-1212-01-002 **Recomendación**

Para que el municipio Del Nayar, Nayarit, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias para el cumplimiento de objetivos y metas, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 3,380.4 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó (aron) 10 observación (es), de la(s) cual (es) 7 fue (ron) solventada (s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La (s) 3 restante (s) generó (aron): 2 Recomendación (es) y 1 Pliego (s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 53,984.1 miles de pesos, que representó el 47.9% de los 112,678.8 miles de pesos transferidos al municipio mediante los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FIS MDF) 2016; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2016, el municipio ejerció el 100.0% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley General de Contabilidad Gubernamental, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 3,380.4 miles de pesos, que representa el 6.3% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Además, se incumplieron en las obligaciones de transparencia sobre la gestión de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2016, ya que el municipio no proporcionó a la SHCP tres trimestres de los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos; tampoco realizó la evaluación sobre los resultados del fondo lo cual limitó al municipio conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Las obras y acciones que se aplicaron en proyectos de contribución directa fue del 75.9 % y el 20.7% en proyectos de carácter complementarios.

Adicionalmente, de acuerdo con los indicadores utilizados por la ASF, se determinó que los Gastos Indirectos no cuentan con evidencia documental de que fueron realizados.

En conclusión el municipio realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. José Luis Bravo Mercado

Lic. Juan Carlos Hernández Durán

Apéndices

Áreas Revisadas

Las direcciones de Obras Públicas, y Planeación y de Desarrollo Municipal, ambas del municipio Del Nayar, Nayarit.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 78, 85 y 110.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 70, fracción I.

3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley Municipal del Estado de Nayarit: artículo 118.

Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 14 de febrero de 2014 y sus modificatorios el 13 de mayo de 2014 y 12 de marzo de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 31 de marzo de 2016: numeral 2.5.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 9, 10, 11, 14, fracción III, 15, 17, fracciones XV, XVI y XVII, 34, fracción V, 36, fracción V, 37, 39, 40, 49 y 67, fracciones I, II, III y IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados el municipio remitió el oficio número DCDA-136/2017 de fechas 3 de agosto de 2017, que se anexa a este informe, así como demás oficios en alcance a éste, mediante los cuales se presentó información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1, 13 y 14 se consideran como no atendidos.

Cont. A. 136

UNIDOS MOVIENDO AL NAYAR



EL NAYAR
2011-2017

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

RECIBIDO
12:06
07 AGO 2017

OFICINA DE PARTES
EDIFICIO AJUSCO

OFICIO: -DCDA-136/2017

ASUNTO: SE REMITE DOCUMENTACION.

JESÚS MARÍA, MUNICIPIO DEL NAYAR, A 03 DE AGOSTO DEL 2017.

LIC. JUAN CARLOS HERNANDEZ DURAN
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA A LOS
RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS A.
P R E S E N T E:

Que en atención al oficio de DARFT"A2"/095/2017, derivado de la Auditoría 1212-DS-GF, a la Cuenta Pública 2016, en el que se formulan los resultados finales y observaciones preliminares me permito adjuntar lo correspondiente a los Autos de Radicación de 11 Procedimientos para que estos puedan ser valorados para solventación o atención.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo y así mismo manifestarle que nos encontramos a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.



ATENTAMENTE
CONTRALORIA
DEL NAYAR
2014-2017

LIC. VICTOR MANUEL LICONA RAZURA
CONTRALOR MUNICIPAL DEL NAYAR

RECIBIDO
07 AGO 2017
11:54 AM